

Segundo.—Clasificar a dicho Centro en el grupo I, con el número 258 del Registro General de Centros Privados por Correspondencia.

Tercero.—Esta autorización se entenderá otorgada con carácter provisional hasta que se desarrolle reglamentariamente lo previsto en la Ley General de Educación, sobre modalidad de enseñanza por correspondencia y los requisitos que haya de reunir los Centros que la imparten, a los que, a partir de este momento, habrán de ajustarse si pretenden continuar en el ejercicio de su función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

8976

ORDEN de 13 de marzo de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación provisional en Centros no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la clasificación y transformación provisional en Centros no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Academia Avellaneda». Domicilio: Calle Nou Pins, 88. Titular: Don Federico Avellaneda Sánchez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nou Pins, 88.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Do-Re-Mi». Domicilio: Calle Travesera de Gracia, 274. Titular: Carmen Pellejá Simó.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Travesera de Gracia, 274.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Modeclar». Domicilio: Carretera Bordeta, 86. Titular: Don Modesto Clariana Viñas.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para

30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Bordeta, 86.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Mowgli». Domicilio: Paseo de Verdguer, 132. Titular: Doña Rosa Vilá Naval.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 100 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Verdguer, 132.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés. Denominación: «Miguel e Cervantes». Domicilio: Santa Bárbara 5 y 7. Titulares: Don José María Fernández del Estal y don Eusebio Menéndez Ricote.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Bárbara, 5 y 7.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Denominación: «Agrupación Escolar Santa Coloma». Domicilio: Calle Irlanda, 51. Titulares: Don Carlos Fontana Antoni y don Rafael Ros Escriche.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Irlanda, 51. Se autoriza la integración de los Centros «Liceo Cataluña» y «Parvulario Mickey». Se autoriza el cambio de denominación de éstos por la de «Agrupación Escolar Santa Coloma».

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Denominación: «Peques Ribot». Domicilio: Calle Pirineos, 98. Titular: Doña Rosa Ribot Munich.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pirineos, 98. Se autoriza el cambio de denominación de «Ribot» por el de «Peques Ribot».

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Herreros, 47 y 51-53. Titular: Don Pedro Mencía Soteras.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Herreros, 47 y 51-53.

Provincia de La Coruña

Municipio: Padrón. Localidad: Padrón. Denominación: «La Milagrosa». Domicilio: Calle Tahona, 2. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 45 puestos escolares y constituido por un edificio situado en la calle Tahona, 2.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «ACAP». Domicilio: Calle Belvis de la Jara, 19; Ayamonte, 4, y Thader, 4. Titulares: Don Demetrio Martínez Ruiz, don Carlos Fernández Barberá y doña Carmen Pastor Román.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Belvis de la Jara, 19; Ayamonte, 4, y Thader, 4. Se autoriza la fusión de los Centros «La Prensa», «Mounier» y «Nuestra Señora del Carmen». Se autoriza el cambio de denominación de dichos Centros por el de «ACAP».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Dolmén». Domicilio: Calle José Arconés Gil, 50. Titular: Dolores Montón González.—Transformaciones y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 28 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Arconés Gil, 50.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Montserrat». Domicilio: Calle Rafael Salazar Alonso, 11 y 18-20. Titular: Fundación Benéfico-Social Hogar del Empleado.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Rafael Salazar Alonso, 11 y 18-20.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «CIES». Domicilio: Travesía del Hospital, 1 y 3, y José Méndez Baena. Titular: Doña Amalia Vázquez García.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 100 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Travesía del Hospital, 1 y 3, y José Méndez Baena. Queda sin efecto la Orden ministerial de 17 de mayo de 1979 en lo que se refiere a este Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Lajara». Domicilio: Calle Lorenzo Palmirano, 4. Titular: Doña Elisa Lajara García.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lorenzo Palmirano, 4.